

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

Señores

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-106847- -00016-0000

Fecha: 2013-04-29 16:07:19 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 1 7

Re: PI.-**ABBVIE, INC.**- Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "**PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE INDAZOLIL UREAS QUE INHIBEN RECEPTORES VANILOIDE DEL SUPTIPO 1(VR1)**".-Clase **A61K 31/416**. Expediente número **08-106.847**

1. Me refiero a mi memorial radicado el 21 de Febrero de 2013.
2. Por medio del presente atentamente solicito a usted la **corrección** del correspondiente Diploma de Patente **No. 2255**, con el fin de que allí se corrija:

El Nombre del solicitante el cual es: **ABBVIE, INC.** y no como aparece escrito (Abbott Laboratories.)

3. Anexo acompaño:
 - 1) Original del Diploma de Patente.
 - 2) Fotocopia de las Resoluciones No. 71670 de 26 de Noviembre de 2012 y 14591 de 01 de Abril de 2013.

Señor Superintendente,

ALICIA LLOREDA RICAURTE .

T.P. 53.215

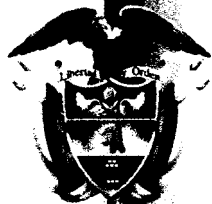
República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Abbott Laboratories

Abbott Park, Illinois, Estados Unidos de América



A la Creación denominada:

"Proceso para la preparación de indaxolil ureas que inhiben receptores vanilíde del subtipo 1 (vr1)"

Inventor(es):

Kerill A. Lukin, Margaret Chi-Ping Hsu, Dilinie P. Fernando, Brian J. Kutecki, Marvin B. Leanna

Certificado No. 2255

Solicitud Internacional No. PCT/US2007/066605

Clasificación Internacional A61K 31/416

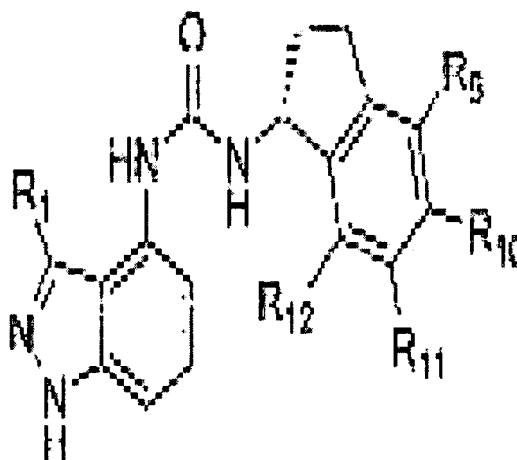
de Patentes C7D 231/56

30 Reivindicaciones

Vigente Desde: 13/04/2007

Hasta: 13/04/2027

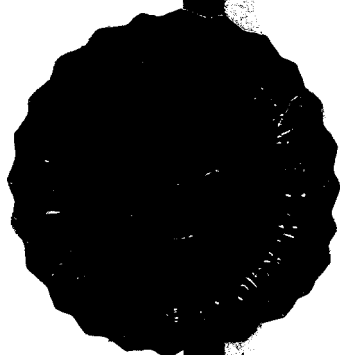
Prioridad No. US 60/792.099 14/04/2006



(i)

Que la solicitud de Patente de Invención No. 8 156847 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes Resolución No. 71070 de 26/11/2012, y en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14591

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT 08-106847

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se conferieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 71670 del 26 de noviembre de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la sociedad ABBOTT LABORATORIES, para la creación titulada: "PROCESOS PARA LA PREPARACIÓN DE INDAZOLIL UREAS QUE INHIBEN RECEPTORES VANILOIDE DEL SUBTIPO 1 (VR1)" con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumplió con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 21 de febrero de 2013, con el radicado No. 08-106847- -00013-0000, la sociedad ABBVIE, INC., presentó solicitud de revocatoria directa contra la mencionada resolución, a fin que "...se revoque la Resolución No. 71670 del 26 de noviembre de 2012, en el sentido de que se indique el nombre correcto del solicitante, el cual es: ABBVIE, INC.", con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La solicitante indica que, el día 14 de noviembre de 2012 radicó en esta Entidad solicitud de cambio de titular de la patente de invención "PROCESOS PARA LA PREPARACIÓN DE INDAZOLIL UREAS QUE INHIBEN RECEPTORES VANILOIDE DEL SUBTIPO 1 (VR1)", en virtud del traspaso de derechos que sobre dicha patente otorgó ABBOTT LABORATORIES, a ABBVIE INC, con domicilio en 1 North Waukegan Road, North Chicago, Illinois 60064 EE.UU. ("AbbVie").

TERCERO: Que atendiendo la solicitud de revocatoria directa efectuada por la sociedad solicitante, y a fin de constatar la información aportada, la entidad procede a revisar el expediente administrativo, encontrando que, efectivamente, el día 14 de noviembre de 2012, la sociedad ABBVIE INC, solicitó mediante el formato "MODIFICACIONES Y/O CORECCIONES" el cambio de titular sobre la patente en mención, anexando el documento en el que consta el traspaso de derechos que la sociedad ABBOTT LABORATORIES realizó a favor de ABBVIE INC, el día 24 de agosto de 2012.

CUARTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho, la petición de la sociedad ABBVIE INC, de revocar parcialmente la Resolución No. 71670 del 26 de noviembre de 2012, en el sentido de modificar el nombre del titular de la patente de invención anteriormente descrita, de ABBOTT LABORATORIES a ABBVIE INC, con domicilio en 1 North Waukegan Road, North Chicago, Illinois 60064, EE.UU., de acuerdo con las razones anteriormente expuestas.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 71670 del 26 de noviembre de 2012, por medio de la cual se otorgó patente de invención, la cual quedará así:

Página 1 de 2

Al contestar favor indique el número de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 152111174

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26-55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14591

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT 08-106847

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"PROCESOS PARA LA PREPARACIÓN DE INDAZOLIL UREAS QUE INHIBEN
RECEPTORES VANILOIDE DEL SUBTIPO 1 (VR1)"**
(...)

Titular: ABBVIE INC.

Domicilio: 1 North Waukegan Road, North Chicago, Illinois 60064 EE.UU.
("AbbVie").

(...)"

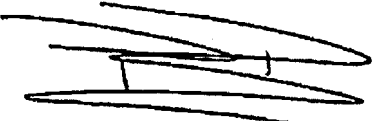
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR el contenido de la Resolución N° 71670 del 26 de noviembre de 2012, en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta resolución a la sociedad Abbvie Inc, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 01 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
ALICIA LLORED RICAURTE
notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco "
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo "
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez "
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez "

Página 2 de 2

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 152111174

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No: 71670
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 2 2 5 5

Rad. PCT/08-106847

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 07 de octubre de 2008, con el N° 08-106847-00000-0000, por la sociedad Abbott Laboratories, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE INDAZOLIL UREAS QUE INHIBEN RECEPTORES VANILOIDE DEL SUBTIPO 1 (VR1)", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2007/066605 del 13 de abril de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 603 del 30 de abril de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 09168 y notificado por fijación en lista el 01 de junio de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 140 a 146 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-106847-00008-0000 del 11 de octubre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 30 (Fls. 174 a 185) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 833364409

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No: 71670
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 2 2 6 5

Rad. PCT/08-106847

la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 30 contenidas en los folios 174 a 185 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE INDAZOLIL UREAS QUE INHIBEN RECEPTORES VANILOIDE DEL SUBTIPO 1 (VR1) "

Clasificación IPC: A 61 K 31/416; C 07 D 231/56.

Reivindicaciones: 1 a 30 **Folios:** 174 a 185.

Titular: ABBOTT LABORATORIES.

Domicilio: Abbott Park, Illinois, Estados Unidos de América.

Inventores: Kirill A. Lukin, Margaret Chi-Ping Hsu, Dillinie P. Fernando, Brian J. Kotecki y Marvin R. Leanna.

Prioridad N°: 60/792,099 **Fecha:** 14 de abril de 2006 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2007/066605 **Fecha:** 13 de abril de 2007.

Vigente desde: 13 de abril de 2007 **Hasta:** 13 de abril de 2027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71670

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-106847

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Abbott Laboratories, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 Nov 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora

ALICIA LLOREADA RICAURTE

notificacionespatentes@lloredacamacho.com; Jllco@lloredacamacho.com

Elaboró: Rubiela Pacanchique Vargas ✓

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 3 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 833364409

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia